

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Radicado: 2021-00641

Referencia: ADOPCIÓN

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Por reunir la presente solicitud los requisitos legales, de conformidad con el art. 82 y s.s. del C.G.P. y arts. 124 y s.s. de la Ley 1098 de 2006, se dispone:

1. ADMITIR la demanda de ADOPCIÓN respecto del NNA THIAGO JOEL MOSQUERA VARGAS, instaurada a través de apoderado judicial por los señores LORENA PILAR FERRO AHCAR y JOSÉ RICARDO MUÑOZ GARCÍA.
2. IMPRIMIR al presente proceso el trámite consagrado en los artículos 124 a 126 de la Ley 1098 de 2006.
3. CORRER traslado de la demanda a la Defensora de Familia adscrita a este Juzgado, por el término legal de tres (3) días, conforme lo establecido en el numeral 1º del artículo 126 de la Ley 1098 de 2006.
4. RECONOCER PERSONERÍA al(la) Dr.(a) Álvaro Cubides Camacho, como apoderado(a) judicial de los solicitantes en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

<p>JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No 82, fijado hoy 27-09-2021, a la hora de las 8:00 am.</p> <p>KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA</p>
--